

3
SOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 22 de febrero de 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CENaida ISAO QUINTERO y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

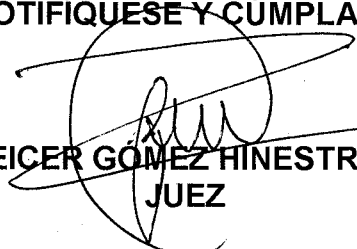
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2014-00472-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.); y atendiendo que no se allegó, dentro del término concedido, la justificación de la inasistencia de los testigos EMELY RUBIO RODRÍGUEZ y LUIS ALEJANDRO ÁLVAREZ ROZO, a la pasada audiencia del 30 de enero de 2019 (folios 491 al 493), el Despacho dispone:

PRIMERO: PRESCINDIR del recaudo de los testimonios de los señores EMELY RUBIO RODRÍGUEZ y LUIS ALEJANDRO ÁLVAREZ ROZO, solicitados por la parte demandante, toda vez que no justificaron debidamente su inasistencia a la audiencia de pruebas donde se iba a tomar sus testimonios, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes la documentación allegada anexa a folio 503, correspondiente a la probanza solicitada a la Fiscalía 154 Penal Militar del Departamento de Policía del Meta, la cual será controvertida en la fecha que se fijó como continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

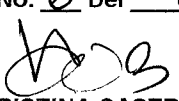

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 22 de febrero de 2019 se notificó por ESTADO No. 6 Del de 25 febrero de 2019.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria